



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 22/12/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Energía y Medio Ambiente (Sección de Turismo), para la concesión de una ayuda extraordinaria al Ayuntamiento de Munera (CIF NÚM. P0205300B), para la organización de la "IV Edición de las Jornadas de las Bodas de Camacho", por importe de 2.000 euros; en el que resulta acreditados que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Medio Ambiente; así como la fiscalización favorable de Intervención y, la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida 420.432.46200 "Subvenciones Ayuntamientos Promoción Turística".

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 2.000 euros y disponiendo su adjudicación al Ayuntamiento de Munera (CIF NÚM. P0205300B).

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 28 de diciembre del presente año, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña 18799MCFP6, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



Decreto N°3484 de 22/12/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4UUTD-X934H7X3

Hash SHA256:
n7sxi53XnNwMaqx6k
GBQISY191thzV/W2
PSQcjUVow=

Pág. 1 de 1